

BIBLIOGRAFÍA

Libros

DEL POZO CARRASCOSA, P., VAQUER ALOY, A., BOSCH CAPDEVILA, E.: *Derecho Civil de Cataluña. Derechos reales*, ed. Marcial Pons, Madrid, 2008, ISBN 978-84-9768-514-6, 631 pp.

El objeto de la presente obra, cuya elaboración se enmarca en un Proyecto de Investigación¹, está constituido por el Derecho de bienes vigente en Cataluña. No se ciñe, por tanto, únicamente a la Ley 5/2006, de 10 de mayo, por la que se aprueba el Libro V CC Cataluña, sino también al Derecho común de aplicación directa o supletoria.

La obra se encuentra dividida en seis partes y en treinta capítulos. Cada uno de los capítulos cuenta con una ampliación bibliográfica situada al final.

Aunque los destinatarios del libro son estudiantes de Derecho, la intención de los autores, que expresan en el prólogo (p. 7), es que resulte también útil al profesional del Derecho. Puede afirmarse que dicha intención se cumple de manera más que satisfactoria, pues los autores consiguen combinar la explicación de conceptos básicos con la exposición de las discusiones doctrinales y de las diversas líneas jurisprudenciales que, en su caso, se han originado en torno a su interpretación y alcance. Todo ello acompañado por la interpretación auténtica derivada de los «Treballs preparatoris del Llibre Cinquè del Codi Civil de Catalunya. Els drets reals»².

Lo anterior no debe conducir a la errónea conclusión de que el lector va a encontrar una exposición plana sin construcciones u opiniones propias. Muy al contrario, la visión de los profesores Del Pozo, Vaquer y Bosch recorre toda la obra, proponiendo soluciones originales a problemas que, a su juicio, han sido resueltos por el legislador catalán de manera insatisfactoria, o mostrándose de acuerdo con la posición finalmente plasmada en el CCCat. Baste reproducir aquí dos ejemplos ilustrativos.

En el capítulo 5, dedicado a la donación y situado en la parte titulada «Adquisición, Transmisión y Extinción de los derechos reales», siguiendo la sistemática del CCCat (distinta a la seguida por la CDCC) los autores no dudan en afirmar de manera tajante que «La donación [...] no es un contrato».

Si en este aspecto se comparte la decisión tomada por el legislador catalán, en otros, los autores se muestran críticos. Y así, la regulación del «conflicto por el hecho de la posesión», además de ser «poco clara» no resulta tampoco satisfactoria en el fondo: «[...] los criterios de preferencia que esta-

¹ SEJ2006-14785-C02-01 y 02. Además, los autores forman parte de un Grupo de Investigación consolidado de la Generalitat de Catalunya, núm. 2005SGR00199.

² 2003. Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

blece el artículo 521-4.2 no resultan satisfactorios, porque pueden no ajustarse a la que será la decisión final del juez» (p. 39). La solución que proponen es que sea el juez, y no la ley, quien determine en cada caso la situación interna de la cosa.

Abundan en los capítulos ejemplos prácticos que, sin duda, ayudarán al estudiante a entender figuras complejas cuya mera definición abstracta resulta en muchos casos insuficiente.

No faltan tampoco las referencias al Derecho comparado. Los lugares en los que se ha optado por introducirlas están cuidadosamente elegidos: por ejemplo, y como no podía ser de otro modo, se refleja el panorama comparado en cuanto al modo de adquirir la propiedad (p. 62).

Debe valorarse también muy positivamente la explicación de las razones que han conducido al legislador catalán a inclinarse por una determinada regulación de un concreto problema. Sirva de ejemplo la acreditación de la existencia de la *rabassa morta* (p. 279): en concreto, la posible existencia de *rabassas mortas* extinguidas en el Registro de la Propiedad ha dado lugar, explican los autores, al establecimiento de un sistema que facilita la cancelación de las *rabassas mortas* extinguidas.

Podrían llenarse innumerables páginas de ejemplos que, como los anteriores, son muestra de la claridad y de la profundidad de la obra, combinación perfecta de la vocación docente y de instrumento útil para los operadores jurídicos. Pero no es éste el objetivo de la presente reseña. Las funciones de la obra sólo se cumplirán con el contacto directo de ésta con el lector: el profesional del Derecho que acude a él para resolver un caso y que sin duda encontrará, primero, las pistas en el completo índice reflejo de la buena sistemática de la obra y, luego, la solución en sus páginas interiores; o el estudiante a quien el manejo del libro ayudará a prepararse para acometer de manera más que satisfactoria, no sólo el temido examen, sino también su futura profesión.

Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI
Investigadora Juan de la Cierva
Universidad de Santiago de Compostela

CALVO ESPIGA, A.: *El matrimonio entre Escila y Caribdis. Historia y límites de su proceso secularizador en el ordenamiento español*, ed. ESET, Vitoria, 2008, 277 pp.

El propio Autor de la monografía que presentamos contextualiza perfectamente, ya desde sus palabras introductorias, el ámbito en que se desenvuelve la problemática estudiada en este libro: «También hoy, como en tantas y tan variadas ocasiones a lo largo de la historia, el matrimonio, en cuanto ha sido siempre considerado como una de las instituciones jurídicas más relevantes, fundantes y fundamentales para la sociedad, sigue, a pesar de lo mucho que sobre él se ha dicho y escrito, preocupando y ocupando la atención de quienes se acercan a esta institución desde las perspectivas y metodologías más variadas, distintas y hasta dispares... Así pues, las dos preguntas